PODER EJECUTIVO

CULTURA

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000286-2024-MC

San Borja, 22 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído Nº 004006-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes Nº 000649-2024-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000478-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe Nº 000819-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva:

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con los Informes N° 000649-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000478-2024-DGIA-VMPCIC/MC —con sustento en los Informes N° 003713-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 002490-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la





Dirección de Artes— emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Jesús Manuel Roque Castilla;

Que, el señor Jesús Manuel Roque Castilla nació en Tacna, en el año 1956, fue criado en el circo familiar llamado Circo Hermanos Roque, en funciones desde 1939. Circo que recorrió gran parte del territorio nacional. Al transcurrir el tiempo debutó como payasito en el año 1963, llevando como nombre Tomy Ciruelin, después de los años formaba parte del número de antipodismo. Posteriormente, el 16 de mayo de 1989, funda Circo Nacional Safari Hermanos Roque. Asimismo, ha formado parte de otros circos tales como el Circo de la Chola Chabuca, el Circo de Edwin Sierra, el Circo de Timoteo, el Circo de Carlos Alvares y el Circo de la Tarumba; también ha realizado presentaciones para diversas instituciones como el Ejército del Perú, cárceles, asilos, centros educativos, entre otras. Ha viajado a lo largo del país e internacionalmente, a países como Ecuador y Bolivia.

Que, el señor Jesús Manuel Roque Castilla es director de circo y maestro de ceremonias, su labor ha sido trascendental para la continuación y el desarrollo nacional de las artes circenses, así como para su difusión; tanto por la calidad de sus presentaciones como por el recorrido de los espectáculos; habiendo realizado, además, una labor como docente y formador circense a múltiples generaciones;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/ MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor JESÚS MANUEL ROQUE CASTILLA su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, preservando y promoviendo el arte circense tradicional a nivel nacional e internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/ cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial

Registrese, comuniquese y publiquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA Ministra de Cultura

2309774-1

de Personalidad Otorgan distinción Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000289-2024-MC

San Borja, 22 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído Nº 007692-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias

Culturales; el Informe N° 000871-2024-DGIA-VMPCIC/ MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000995-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas. personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva:

Que, a través del Expediente N° 0046685-2024, se solicita el reconocimiento como *Personalidad Meritoria* de la Cultura a la señora Yolanda Justina Estefano de Chumacero:

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 000871-2024-DGIA-VMPCIC/MĆ con sustento en el Informe N° 004916-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— emite opinión favorable para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Yolanda Justina Estefano de Chumacero por su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, préservando y promoviendo el arte circense tradicional a nivel nacional;

Que, la señora Yolanda Justina Estefano de Chumacero nace en Cusco dentro del seno del *Circo Dander*. Es hija de Adolfo Stefano Stancovich y María Mendoza, una familia húngara de tradición circense que llega al Perú durante la II Guerra Mundial y busca continuar viviendo de su arte. Durante su infancia, adquiere habilidades circenses como el lupi, equilibrio en una bola gigante, alambre tenso, equilibrio de botella en una silla, dundies y baile;

Que, tras trabajar en varios circos, y Augusto (su esposo) se esforzaron por realizar su sueño de tener un circo propio. Finalmente, en 1983 adquirieron y fundaron el Circo Tony Rabanito;

Que, a lo largo de los años, el Circo Tony Rabanito ha acogido a destacados artistas circenses y payasos peruanos, consolidándose como una institución en el arte circense; enfrentando desafíos como el clima adverso, el terrorismo y la crisis económica y social; sin embargo, continúa llevando alegría y esperanza a las familias que disfrutan del circo:

Que, actualmente, la citada persona sigue siendo la figura principal del circo, aunque ahora desempeña un papel de consultora, mientras que sus hijos continúan con el legado familiar, manteniendo vivo el espíritu del circo tradicional peruano recorriendo el norte del país;

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial 000080-2024-VMPCIC/MC se declara Patrimonio Cultural de la Nación a los saberes, prácticas y valores asociados a la transmisión y ejecución del circo tradicional en el Perú. En dicha resolución se señala que los miembros de la familia Chumacero Stefano pertenecen al